

MATRICULA DE AGENCIAS

¿DÓNDE SE DEBE MATRICULAR?

Se debe matricular en la Cámara de Comercio con jurisdicción donde ejerce la actividad comercial. Si su actividad la ejerce en Sevilla o Caicedonia, debe matricularse en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Sevilla.

TRAMITE PARA LA MATRÍCULA

- Antes de iniciar cualquier trámite verifique en la Cámara de Comercio el nombre o la razón social que le vaya a colocar a la agencia.
- Copia autentica del documento del órgano competente de la sociedad en el cual conste la decisión de la apertura de la agencia.
- Fotocopia del RUT de la sociedad principal.
- Certificado vigente de existencia y representación legal de la sociedad principal.
- Adquirir, diligenciar y presentar el formulario de matricula mercantil expedido en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Sevilla, firmado por el representante legal o administrador.

NOTA: si fue nombrado administrador se requiere allegar copia autentica del documento donde conste el nombramiento, carta de aceptación del cargo y copia del documento de identidad del administrador nombrado.

¿CUÁNDO DEBE RENOVARSE LA MATRÍCULA?

Dentro de los tres primeros meses, es decir entre enero y marzo de cada año, según lo establece la ley.

TRAMITES PARA LA RENOVACION DE LA MATRICULA

- Diligenciar y presentar el formulario correspondiente en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Sevilla o también a través de nuestra página web www.camcciosevilla.org.co

NOTA: Recuerde que la información financiera corresponde al balance con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al que va renovar.

MATRICULA DE AGENCIAS

TRAMITES PARA CAMBIOS DE LA INFORMACIÓN EN LA MATRICULA MERCANTIL

- Cualquier cambio de información en la matricula mercantil debe comunicarse por escrito a la Cámara de Comercio.
- En caso de cambios en la situación financiera, se debe diligenciar un nuevo formulario actualizando esta información y anexar certificación o balance firmado por contador público de la sociedad o revisor fiscal.
- La solicitud de modificación se presentará en cualquiera de nuestras sedes y si es del caso, se reajustarán y cancelarán los derechos correspondientes.

TRAMITES PARA LA CANCELACION DE MATRÍCULA

- Mediante presentación de copia autentica del documento del órgano competente de la sociedad, donde conste la decisión de cierre de la agencia y la solicitud de cancelación de la matricula.
- La solicitud se presentará en cualquiera de nuestras sedes y deberá cancelar los derechos autorizados por la ley para tal efecto.

NOTA: La agencia debe encontrarse al día con su renovación en caso que la solicitud de cancelación, sea presentada con posterioridad a los tres primeros meses del año establecidos por la ley para la renovación de la matricula.

¡QUEREMOS LO NUESTRO!